



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de
la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Período Anual de Sesiones 2023-2024

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 5 de abril de 2024

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad el acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.**
- **Se aprobó por unanimidad el Pre-dictamen “Nuevo Texto” recaído en los Proyectos de Ley 010/2021-CR, 271/2021-CR, 579/2021-CR, 606/2021-CR, 613/2021-CR, 865/221-CR, 1258/2021-CR, 1296/2021-CR Y 1834/2021-CR, ante la autógrafa de ley observada por el Poder Legislativo. “Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños empresarios”.**
- **Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.**

En la sala “Francisco Bolognesi” de Palacio Legislativo y desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las once horas con once minutos del viernes 5 de abril del 2024, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 8 congresistas, el congresista Jorge Alberto MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión, dio inicio a la novena sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia de los congresistas titulares: José Bernardo, PAZO NUNURA; Roberto Helbert, SÁNCHEZ PALOMINO; Lady Mercedes, CAMONES SORIANO; Miguel Ángel, CICCIA VÁSQUEZ; Nilza Merly, CHACÓN TRUJILLO; María Jessica, CÓRDOVA LOBATÓN; Víctor Seferino, FLORES RUÍZ; Jorge Luis, FLORES ANCACHI; Idelso Manuel, GARCÍA CORREA; Jorge Alfonso, MARTICORENA MENDOZA; Elizabeth Sara, MEDINA HERMOSILLA; Esdras Ricardo, MEDINA MINAYA; Janet Milagros, RIVAS CHACARA.

Con la licencia de los señores congresistas José Enrique, JERÍ ORÉ; Margot, PALACIOS HUAMÁN; y Cruz María ZETA CHUNGA

Se contó con la presencia de los señores congresistas ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime y VALER PINTO, Héctor.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de
la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

ACTA

EL PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión la aprobación del acta correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

I. DESPACHO

EL PRESIDENTE comunicó que, a través de los correos institucionales se ha enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2024 al 3 de abril del 2024, así como de los proyectos de Ley ingresados.

II. INFORMES

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas para que realicen sus informes.

EL PRESIDENTE informó que el miércoles 3 de abril, se le acercó el congresista QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime, quien se encontraba con los representantes de los pescadores de la coordinadora macro región sur de pescadores artesanales que incluye a los pescadores de Tacna y Arequipa, a la vez, solicitó se les pueda darle un tiempo para que participen en la sesión.

III. PEDIDOS

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles se registren a través del chat de la plataforma virtual y levantando la mano presencialmente.

El congresista Miguel Ángel, CICCIA VÁSQUEZ solicitó se pueda realizar una sesión descentralizada en Marcona, a la vez se invite al Ministro de Producción.

El congresista Jorge Alfonso, MARTICORENA MENDOZA solicitó invitar al premier y tener una reunión con los pescadores artesanales, para ver su situación y problemática.

EL PRESIDENTE indicó que se formarán mesas de trabajo con funcionarios de Imarpe, Ministerio de la Producción, Sociedad de Pesquería y Sociedad de Pescadores Artesanales, para poder trabajar normas del sector y completar las expectativas de todos.

VI. ORDEN DEL DÍA

EL PRESIDENTE indicó como primer punto de la agenda, el Predictamen con “Nuevo Texto” recaído en los Proyectos de Ley 010/2021-CR, 271/2021-CR, 579/2021-CR, 606/2021-CR, 613/2021-CR, 865/221-CR, 1258/2021-CR, 1296/2021-CR Y 1834/2021-CR, ante la autógrafa de ley observada por el Poder Legislativo. “Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños empresarios”.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico Magister CHIRINOS MARTINEZ, José Carlos, para que de lectura a la sustentación del dictamen.

El Secretario Técnico Magister José Carlos, CHIRINOS MARTINEZ continuó con la sustentación del dictamen.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de
la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

En la sesión plenaria del Congreso de la República de fecha 16 de noviembre de 2023, se debatió y votó la reconsideración a la votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley que propone el texto: “Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos”; siendo aprobada por 87 a favor, 3 en contra y 6 en abstención.

En la misma sesión de fecha 16 de noviembre de 2023 el Congresista Morante Figari Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, planteo la cuestión previa para que retorne a comisión dado a que por el tiempo transcurrido se habían emitido nuevas normas y habían cambiado algunos aspectos que requerían nuevos estudios, se sometió lo solicitado al pleno y se aprobó, para que retorne a la Comisión de Producción para mayor estudio y dictamen, que origino la autógrafa observada e insistida por el periodo anterior de la Comisión.

La Comisión inicia su trabajo analizando las observaciones a la autógrafa, las que recaen en casi toda la fórmula legal propuesta, razón por la que para realizar un análisis detallado fue necesario desarrollar una matriz que muestre el detalle de las observaciones, como se expone en el dictamen. Al respecto debemos sintetizar lo siguiente:

La autógrafa observada está integrada por tres tipos de disposiciones:

a) Disposiciones que se trasladan de las leyes agrupadas en el TUO MYPE a la autógrafa sin modificación alguna, a las que denominamos disposiciones vigentes.

Sorprende que el Poder Ejecutivo haya observado disposiciones de la autógrafa que abarcan mandatos ya vigentes, es decir que están actualmente surtiendo efectos. Respecto a dichas disposiciones tenemos por ejemplo, la inclusión en el ámbito de aplicación de la autógrafa a las juntas o asociaciones de propietarios en régimen de propiedad exclusiva o común, el sistema de constitución de emprendimientos en línea y el plan de formalización MYPE, así como programas estratégicos sobre las MYPE, el pronto pago de las MYPE proveedores de bienes y servicios, el crédito tributario por gastos en capacitación a las MYPE, así como el bono de reconocimiento como fuente de financiamiento del sistema de pensiones sociales, que forman parte del ordenamiento jurídico vigente.

Respecto a la disposición sobre el sistema de constitución de emprendimientos en línea, corresponde al artículo 9 del TUO MYPE vigente. Lo mismo sucede con el plan de formalización MYPE con simplificación de trámites y procedimientos, que ya forman parte del TUO MYPE vigente. Cabe señalar que, el plan de formalización MYPE fue establecido por la Ley 28015, artículo 13 del TUO MYPE vigente. Respecto a la observación sobre plan y programas estratégicos de las MYPE, la observación se formula sobre una disposición que ya se encuentra contenida en el artículo 16 de la Ley 28015 y prevista en el artículo 13 del TUO MYPE vigente.

En relación a la observación del artículo titulado “Compras Estatales”, que estableció el beneficio de la retención del 10% en contratos de ejecución de obras, hay que tener en cuenta que recoge literalmente las disposiciones contenidas en el artículo 22 del TUO MYPE vigente, y se ha limitado a ordenar su texto en numerales para facilitar su comprensión, pero el contenido es el mismo y corresponde al artículo 21 de la Ley 28015, modificado por el artículo 2 de la Ley 29034, integrante del referido TUO MYPE.

Similar situación se observa en los artículos 28, 32, 38.2, 40.1, 64 y 74 entre otras.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de
la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

b) Disposiciones que se trasladan de las leyes agrupadas en el TUO MYPE a la autógrafa con modificaciones parciales, a las que denominamos disposiciones vigentes modificadas parcialmente.

Éste este tipo de disposiciones han sido observadas, sin embargo, son disposiciones que resultan necesarias para el desarrollo y formalización de las MYPES, tenemos por ejemplo, las que recaen sobre la presidencia del CODEMYPE. El Consejo Nacional para el Desarrollo del Micro y Pequeño Emprendimiento (CodeMYPE), lo preside un representante del presidente de la República, preferentemente titular o conductor de un micro emprendimiento. El Poder Ejecutivo considera que aquella preferencia podría generar un conflicto de intereses, teniendo en cuenta que el representante del Presidente de la República no debería representar intereses particulares o privados (Ley 27815). Sin embargo, la norma invocada por el Poder Ejecutivo establece prohibiciones más no impedimentos para el ejercicio de la función pública. Así, los titulares o conductores de emprendimientos, directores o gerentes de las medianas y grandes empresas previamente a asumir una función pública es menester que adopten las medidas correspondientes para no incurrir en dichas prohibiciones éticas, pero no están impedidos para asumir cargo o función pública.

También resulta necesario señalar que la incorporación de los trabajadores y conductores de las MYPES al régimen semicontributivo del SIS, fue realizada por el propio Poder Ejecutivo mediante el artículo 81 del Decreto Supremo 008-2010-SA de 3 de abril de 2010, por lo que el texto autógrafo lo que hace es ordenar las disposiciones.

La Comisión se ha limitado a actualizar la incorporación referida consignando en las disposiciones observadas, reemplazando la expresión "régimen subsidiado" prevista en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1086, por "régimen semicontributivo". Por ello se debe insistir en la propuesta de la autógrafa.

Respecto al artículo 66 de la autógrafa sobre el derecho a percibir pensión de jubilación por los afiliados cuando cumplan sesenta y cinco (65) años de edad. El artículo 34 del PL 271/2021-CR hizo una transcripción literal del contenido que corresponde al artículo 14 del Decreto Legislativo 1086, previsto en el artículo 70 del TUO MYPE vigente. Se acepta la observación formulada a la autógrafa procediéndose a incorporar al texto del artículo 66 el requisito de por lo menos 300 aportaciones al Fondo de Pensiones Sociales, conforme establece el texto del artículo 14 del Decreto Legislativo 1086.

c) Disposiciones incorporadas a la autógrafa por la Comisión dictaminadora aprobadas por el Pleno del Congreso, a las que denominamos disposiciones nuevas.

Se deja constancia que no existe argumento objetivo para limitar la participación de las Mypes o emprendedores, como espectadores que solo esperan la acción estatal. Consideramos que la disposición observada no afecta la autonomía del Poder Ejecutivo pues mantiene la función o competencia ya que la autógrafa delega a la norma reglamentaria (decreto supremo).

Respecto a la observación a la autógrafa en la parte que señala la creación de los consejos regionales y consejos locales del micro y pequeño emprendimiento, debe señalarse que la creación de dichos órganos tiene como finalidad promover desde los gobiernos descentralizados la formalización, desarrollo y competitividad de las MYPES y, de esta manera, lograr la articulación de las acciones regionales o locales con los programas nacionales.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de
la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Respecto al mandato de creación de los Consejos Regionales de la MYPE fue aprobado hace buen tiempo, ya que se encuentra vigente por disposición del artículo 9 de la Ley 28015 y actualmente está previsto en el artículo 85 del TUO MYPE. Es de notar que el artículo 88 del TUO MYPE establece de forma taxativa las funciones del Consejo Regional de las MYPE. Por ello pierde fuerza el argumento de la afectación a su autonomía.

En cuanto a los gobiernos locales, la Ley orgánica de municipalidades, establece que corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes. En la norma vigente se había omitido la creación de los consejos locales MYPE, así, mediante la autógrafa el legislador subsana dicha omisión indicando a las municipalidades que incorporen dichos órganos. Ello no es afectación a la autonomía municipal, pues el artículo 85 TUO MYPE estableció los consejos regionales MYPE, sin ser calificado como un acto de afectación a la autonomía regional. Adicionalmente, en nuestro ordenamiento existen numerosos antecedentes sobre modificaciones de norma regional o municipal mediante ley del Congreso de la República.

La Comisión, a tenor del análisis que antecede, y teniendo en cuenta que nos hemos allanado algunas observaciones, hemos insistido en otras y para poder concordar hemos agregado nuevos textos, que permitan incluso levantar las observaciones del Ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, el cual establece las formas alternativas de pronunciamiento que las comisiones pueden tener respecto de las observaciones formuladas por la Presidente de la República a las autógrafas de Ley aprobadas por el Congreso; correspondería aplicar considerar nuestro pronunciamiento como “Nuevo proyecto”. Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, propone el NUEVO PROYECTO de “LEY PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - MYPE O EMPRENDIMIENTO”.

EL PRESIDENTE felicitó al Secretario Técnico y asesores por la elaboración del Predictamen.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen participar, no habiendo intervenciones paso a la votación.

EL PRESIDENTE sometió a votación el Predictamen “Nuevo Texto” recaído en los Proyectos de Ley 010/2021-CR, 271/2021-CR, 579/2021-CR, 606/2021-CR, 613/2021-CR, 865/221-CR, 1258/2021-CR, 1296/2021-CR Y 1834/2021-CR, ante la autógrafa de ley observada por el Poder Legislativo “Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños empresarios”.

Se aprobó por unanimidad con la votación a favor de 13 señores congresistas.

El congresista CICCIA VÁSQUEZ, Miguel ÁNGEL con el oficio 0442-2023-2024-MACV/CR, solicitó se le considere su voto a favor.

MORANTE FIGARI, Jorge Alberto (Fuerza Popular); PAZO NUNURA, José Bernardo (Somos Perú); SANCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert (Cambio Democrático); CICCIA VÁSQUEZ, Miguel ÁNGEL (Renovación Popular); CAMONES SORIANO, Lady Mercedes (Alianza Para el Progreso); CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly; (Fuerza Popular); CORDOVA LOBATÓN, María Jessica (Avanza País); FLORES ANCACHI, Jorge Luis (Acción Popular); FLORES RUIZ, Víctor Seferino (Fuerza Popular); GARCÍA CORREA, Idelso Manuel (Alianza Para el Progreso);



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso (Perú Bicentenario); MEDINA HERMOSILLA, Elizabeth Sara (Bloque Magisterial); MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo (Unidad y Diálogo Parlamentario).

EL PRESIDENTE indicó como segundo punto de la agenda la sustentación de tres proyectos de ley todos con similitud temática, que pasaran a sustentar en el siguiente orden:

Primera sustentación Proyecto de Ley 6862/2023-CR. "Ley que modifica el Decreto Ley 25977 "Ley General de Pesca" y la Ley 31749 "Ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas" en favor de los pescadores artesanales".

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la congresista autora de la iniciativa CAMONES SORIANO, Lady Mercedes, para sustentar su proyecto de ley.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen participar.

Intervino el congresista PAZO NUNURA, José Bernardo.

Sustentación del Proyecto de Ley 5973/2023-CR. "Ley de fortalecimiento del desarrollo sostenible de la actividad pesquera y modificatoria del Decreto Ley 25977".

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista VALER PINTO, Héctor; autor de la iniciativa, para sustentar su proyecto de ley.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen participar.

Intervino el congresista PAZO NUNURA, José Bernardo.

Sustentación del Proyecto de Ley 7294/2023-CR. "Ley que modifica el Decreto Ley 25977, Ley general de pesca, y la Ley 31749, ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas, permitiendo la pesca artesanal sostenible".

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin autor de la iniciativa, para sustentar su proyecto de ley.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen participar.

EL PRESIDENTE indicó que se encuentran presentes los señores representantes de la coordinadora macro región sur de pescadores artesanales que incluye a los pescadores de Tacna, Moquegua y Arequipa, a la vez indicó se le dará el uso de la palabra a un representante y se le dará 5 minutos para que poder exponer su posición.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso comentó que se encuentran presente los señores pescadores artesanales y les recomendó que traten de unirse para que el congreso pueda resolver sus problemas.

EL PRESIDENTE le dio el uso de la palabra al representante macro región sur, señor CERVANTES NOLASCO, Juan.



**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de
la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

EL PRESIDENTE le dio el uso de la palabra al presidente de la federación peruana de pescadores artesanales de la región Áncash, señor MORE GUERRERO, César.

EL PRESIDENTE agradeció la participación de los señores representante de los pescadores.

EL PRESIDENTE, solicitó la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos. Siendo aprobado por unanimidad.

EL PRESIDENTE finalmente indicó que siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del viernes 5 de abril del 2024, se levanta la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

Atentamente,

JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI
Presidente

ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO
Secretario